861

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencias de fechas 28 de octubre de 2022 y 31 de marzo de 2023, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada GEOGAS ENERGIA S A S. E, S, P, y LA COMERCIALIZADORA ENERGETICA DEL ORIENTE-ENERCOL S. A. E. S. P. a favor de la parte demandante COMPAÑIA MUNDICIAL DE SEGUROS ., dentro del proceso No 2018-00513 asi

Agencias en derecho Primera Instancia folio 860 (cuaderno 1) . . .	$ 3.000.000,00
Agencias en derecho Seguida Instancia folio 84 (cuaderno 3)	
3 Salarios Mínimos legalles Mensuales Salario Mínimo $1.160.000 X 3	$ 3.480.000,00
TOTAL	$ 6.480.000,00

SON:SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6.480.000.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 4 de julio de2023

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

0 5 JUL 2023 . En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Juzgado

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 07 JUL 2023

RADICACIÓN No.2018-00513

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 64 Hoy 10 JUL 2023

Secretaria

L. E. M. M.